

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DECAL

Manizales, 27 de junio de 2025

Señor
USUARIO ANONIMO
Dorada - Caldas

Asunto: Notificación por aviso Ticket 706435-20250615

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 1476 de 2011, en concordancia con el inciso 1º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial N° GS-2025-075471-DECAL de fecha 27 de junio de 2025, mediante el cual se da respuesta a la queja número ticket 706435-20250615, presentada por usted a través de nuestro canal institucional “web publica PQRS”, el pasado 15 de junio de 2025, toda vez que al momento de radicar la misma, no relaciono datos de contacto alguno para allegarle las notificaciones.

Este aviso se fija con copia integra de la citada comunicación oficial en el micrositio <https://www.policia.gov.co/notificaciones-por-aviso>, desde el 27 de junio del 2025 18:00 horas y será retirado el 07 de julio de 2025 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en el Grupo de Comunicaciones Estratégicas del departamento de policía caldas, ubicado en la carrera 25 #32-50 barrio Linares.

Atentamente,


Intendente jefe MOISES PEREA HERERA
Jefe Grupo Comunicaciones Estratégicas

Elaborado por: SI. Gilberto Galvis Idárraga
Revisado por: IJ. Moisés Perea Herrera
Fecha elaboración: 27/06/2025
Ubicación: E:\COEST 2025\RESPUESTA QUEJAS\



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
GRUPO COMUNICACIONES ESTRATEGICAS

Nro. GS- 2025- 075472 /SUCOE - GUCOE 13

Manizales, 27 de junio de 2025

Señor (a)
USUARIO ANONIMO
La Dorada - Caldas

Asunto: Respuesta Queja Ticket 706435-20250615

En atención al asunto de esta comunicación, mediante el cual pone en conocimiento de esta oficina, utilizando nuestros mecanismos institucionales "Web publica PQRS", una situación del mal uso de redes sociales y del celular durante el servicio. Conforme a lo anterior y encontrándonos dentro de los términos conferidos por la ley 1755 del 2015, le indicaremos lo siguiente:

Una vez tuvimos conocimiento de esta querrela, se iniciaron los protocolos internos para la atención de quejas y reclamos contra la institución. Siendo necesario someterla y evaluarla en el respectivo CRAET "Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes de la Policía Nacional" No 025 del 20 de junio del 2025, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No 03774 del 18/11/2022. Dichos tramites gozan de reserva legal según disposiciones internas.

En este orden de ideas le indicaremos las acciones tomadas por parte del suscrito, con el fin de que conozca el tratamiento que se decidió brindarle a su queja, así:

Nuestra primera acción fue verificar la información aportada a través de este mecanismo, sin embargo, se optó por realizar con el policial objeto de inconformidad, acción de tipo pedagógico y con ello generar mayor compromiso por parte del personal que integra nuestra institución, en aras de concientizar al uniformado el respeto por nuestro uniforme y el buen uso y administración de redes sociales durante la prestación del servicio. Es así como a través del grupo de comunicaciones estratégicas, se generó un espacio de sensibilización al funcionario, con el propósito de orientar las actuaciones institucionales en procura de garantizar una comunicación asertiva, con la comunidad en general, a quien se le socializo la siguiente normatividad vigente así:

- Instructivo 005 DIPON-COEST del 02/02/2023 parámetros para la elaboración de productos y servicios del proceso de comunicación pública en la policía nacional.
- Instructivo N° 012 DIPON del 04/05/2020 correcto uso y administración de las redes sociales y utilización del teléfono celular durante la prestación del servicio
- Resolución 3372 de 2009 reglamento de uniformes, insignias condecoraciones y distintivos
- Ley 2196 de 2022 por medio de la cual se expide el estatuto disciplinario policial / Artículo 46- Faltas graves / Numeral 6 - Utilizar el uniforme policial en actividades fuera del servicio o a través de los medios sociales, contrariando los reglamentos u órdenes institucionales.

Dicha actividad quedo soportada mediante acta electrónica No AC-2025-025389-DECAL de fecha 27 de junio de 2025, instando al funcionario al buen porte del uniforme, el correcto uso y administración de las redes sociales y utilización del teléfono celular durante la prestación del servicio.

La anterior acción esta reglada en la ley 2196 de 2022, donde podrá encontrar el Artículo 39 el cual a la letra dice:

ARTICULO 39. MEDIOS ADMINISTRATIVOS PARA ENCAUZAR EL COMPORTAMIENTO PERSONAL. *Hacen referencia a la potestad que tiene todo superior jerárquico para orientar el comportamiento personal del subalterno, que no afecte sustancialmente el deber funcional...*

Asimismo, debemos expresarle que, no fueron aportados los suficientes elementos materiales probatorios, que nos permitieran establecer las acciones que motivaron su querrela u otros pormenores; Ante su falta de acervo probatorio, el Comando de departamento de policía caldas, no encuentra fundamentos para dar trámite a una investigación disciplinaria u otra acción correctiva. Pero, como lo regula la materia, puede usted aportar nuevos elementos que nos conlleven a determinar la presunta infracción a nuestro estatuto disciplinario.

Por lo demás, agradecemos que haya puesto en conocimiento esta situación, y lo exhortamos para que nos siga informando acciones que considere son irregulares y que puedan afectar nuestro servicio de policía o mejorarlo, porque gracias a ello podremos tomar las acciones pertinentes que nos permitan trabajar sobre lecciones aprendidas y no incurrir en errores similares o procedimientos que puedan llegar a considerarse irregulares u omisivos, y así entregar un servicio de calidad a la ciudadanía.

Con fundamento en lo anterior esperamos haber dado trámite satisfactorio a su requerimiento, refrendando de esta manera nuestra firme disposición en la atención oportuna de los diferentes requerimientos, incoados por parte de los ciudadanos que como usted están comprometidos con la veeduría de nuestro servicio policial. Por lo tanto, el Departamento de Policía Caldas, continuará atento a recepcionar todas las sugerencias o peticiones que nuestros funcionarios, tengan a bien advertir para el dinamismo y mejoramiento constante del servicio de policía y su bienestar, además de las que se generen con ocasión de la presente contestación.

Atentamente,


Intendente jefe **MOISÉS PEREA HERRERA**
Jefe Grupo Comunicaciones Estratégicas DECAL

Anexos: No


Elaboró: SI Gilberto Galvis Idárraga
DECAL-COEST


Revisó: IJ Moisés Perea Herrera
DECAL-COEST

Fecha de elaboración: 27/06/2025
Ubicación E:\COEST 2025\RESPUESTA QUEJAS\

Carrera 25 No. 32-50, Manizales
Teléfono: 3213947421
decal.coest@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA